



# General Assembly

Distr.: General  
24 February 2017  
English  
Original: Spanish

---

## Human Rights Council

### Thirty-fourth session

27 February-24 March 2017

Agenda item 3

**Promotion and protection of all human rights, civil,  
political, economic, social and cultural rights,  
including the right to development**

## Guatemala: Office of the Human Rights Advocate\*

### Note by the Secretariat

The Secretariat of the Human Rights Council hereby transmits the communication submitted by Guatemala: Office of the Human Rights Advocate,\*\* reproduced below in accordance with rule 7 (b) of the rules of procedure described in the annex to Council resolution 5/1, according to which participation of national human rights institutions is to be based on arrangements and practices agreed upon by the Commission on Human Rights, including resolution 2005/74 of 20 April 2005.

---

\* National human rights institution with “A” status accreditation from the Global Alliance of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights.

\*\* Reproduced in the annex as received, in the language of submission only.



## Anexo

[Español únicamente]

### Índice

	<i>Página</i>
I. Marco legal del Derecho a la Alimentación .....	3
II. Situación del Derecho a la Alimentación en Guatemala .....	3
III. Judicialización del Derecho a la Alimentación .....	8
IV. Avances y desafíos de la situación de la desnutrición .....	9

## **Información presentada por Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos**

### **Situación del derecho a la alimentación**

#### **I. Marco legal del Derecho a la Alimentación**

1. El Estado de Guatemala es signatario de varios tratados internacionales que contemplan el Derecho a una Alimentación Adecuada. Entre estos está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición en 1974, la Declaración Mundial sobre la Nutrición en 1992, la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial en 1996, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la alimentación: cinco años después (evaluación de resultados de la cumbre de 1996) y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en 2009.
2. En el marco legal nacional, además de dar lugar a la alimentación y nutrición en la Constitución Política de la República, el país también ha promulgado la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto 32-2005). De hecho en América Latina y el Caribe existen solamente siete países que han promulgado leyes de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), con el objetivo de fortalecerla jurídica e institucionalmente, entre ellos está Guatemala.
3. Este indicador estructural norma la obligación del Estado de respetar, proteger y realizar el derecho a la alimentación, y en complemento con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POLSAN), ambos se constituyen en instrumentos que guían las acciones interinstitucionales en esta materia.
4. Pese a ello, luego de más de 11 años de promulgación de esta ley, existen indicadores de procesos y resultados que demuestran la ineficacia del Estado en armonizar el espíritu de la política y la ley con el rumbo del país. Los más relevantes de ellos se presentan en la situación del derecho a continuación.

#### **II. Situación del Derecho a la Alimentación en Guatemala**

##### **Disponibilidad de alimentos**

5. Uno de los aspectos que contempla la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN) dentro de sus ejes programáticos es la disponibilidad de alimentos. Este tópico es también contemplado en estándares internacionales como la Observación General No.12 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC).
6. La disponibilidad de alimentos, particularmente en Guatemala, tiene lazos estrechos con el acceso a tierras y recursos naturales -principalmente el agua- y la productividad agrícola, ya que las condiciones climáticas y topográficas del país se prestan para la agricultura; además de que gran parte de la población trabaja en la tierra desde hace varias generaciones.
7. Respecto al acceso a tierras, los datos más recientes disponibles (2003) indican que 97 de municipios del país (más de un cuarto del total) se encontraban en condiciones inequitativas de distribución de tierras, con índices de Gini superiores a 0.80, reflejando desigualdad en la tenencia de territorio.
8. Sin embargo, la principal entidad responsable sobre el acceso a tierras, el Fondo de Tierras (FONTIERRAS), no ha podido mostrar avances sustantivos que reflejen un mayor bienestar en los titulares de derechos.
9. Para 2016, 8,088 campesinos en 51 municipios (15 departamentos) adeudaban Q 105'356,383.29 al Estado en concepto de arrendamiento de tierras. Lo que muestra que aún

persiste la necesidad de una reforma del modelo agrario que articule los principios del derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria y la justicia social, en una ley y política que ponga como eje principal el desarrollo de los pueblos.

10. El acceso al agua en 2016 fue un asunto relevante, particularmente debido a que en conmemoración al Día Internacional de la Tierra, grupos de campesinos y comunitarios, principalmente indígenas, emprendieron una histórica marcha pacífica que duró 11 días, en defensa a su derecho al agua. Entre los factores desencadenantes de esta marcha resaltaron las catástrofes de contaminación en grandes ríos del país, como el Río La Pasión, en 2015 y muchas otras denuncias relativas al sobreuso y la contaminación generada en los ríos por las industrias extractivas y de monocultivos.

11. Entre los objetivos de la marcha figuraba exigir la recuperación de fuentes de aguas desviadas y contaminadas, aportar a la toma de conciencia sobre la situación actual del agua, fortalecer la defensa y denunciar la criminalización y persecución contra los defensores del agua, la tierra y el territorio, así como reafirmar la importancia de poner en vigencia una Ley de Aguas, la cual hasta el momento no ha sido aprobada.

12. En lo que a la productividad agrícola refiere, los suelos guatemaltecos se continúan explotado en monocultivos de producción para exportación. Actualmente los cultivos permanentes que monopolizan gran parte de la tierra son la palma aceitera, caña de azúcar, café, hule y cardamomo, los cuales han dedicado el 14% del territorio nacional con superficie de uso agropecuario a estos cultivos; mientras que solamente un 11% de la tierra produce cultivos anuales, entre los que resaltan el maíz, frijol, arroz, papa, hortalizas, entre otros.

13. El uso de la tierra, se ve asociado a la baja productividad de alimentos para consumo local. Por ejemplo, de 2013 a 2014 el cultivo de frijol presentó una dramática tendencia a la baja (2,559.6 a 669.4 miles de quintales en un año), mientras que en el mismo lapso de tiempo la palma aceitera pasó de producir 42,483.6 a 92,670.3 miles de quintales en su producción anual.

14. Los cultivos permanentes ocupan cada vez más extensión de tierra cultivable y aumentan sus ganancias a costa de cultivar productos que no son alimentos o tienen poco valor nutricional y en su mayoría sirven como productos de exportación. Adicionalmente a este fenómeno se asocian conflictos por el acceso a tierra, compras irregulares de la misma, desvío de ríos, contaminación del aire y tierra mediante fumigaciones aéreas, enfermedades secundarias a la contaminación y denuncias relacionadas a condiciones laborales.

15. En el tema de disponibilidad el Estado también disminuyó los recursos financieros destinados a capacitación y recursos técnicos de los agricultores de subsistencia e infra subsistencia. En 2016 la cantidad de familias que participaron en el Programa de *Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina* (PAFFEC) fue solamente 14% de los atendidos en 2015.

16. Sumado a ello, no se formaron nuevos Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural (CADER) y los que funcionaron no respondían a la focalización propuesta por la *Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica* (ENPDC), la cual se ha propuesto como la hoja de ruta de la actual administración para disminuir la desnutrición crónica y busca una acción coordinada interinstitucional en los municipios con mayores prevalencias de este mal.

### **Acceso a los alimentos**

17. Como otro de los ejes principales para ejercer el derecho a la alimentación, la Ley del SINASAN reconoce el acceso a los alimentos, al igual que lo hacen los estándares internacionales.

18. En esta materia, una de las principales debilidades del país ha sido no poder superar los índices de pobreza y desigualdad. La más reciente Encuesta de Condiciones de Vida mostró que el 59.3% de personas en Guatemala viven en pobreza, de 2011 a 2014 esta cifra aumentó casi seis puntos porcentuales; y la desigualdad se ubica en 0.53 según el índice de Gini.

19. A su vez, la sustancial diferencia entre los ingresos económicos promedio de los/as guatemaltecos/as y el costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y la Canasta Básica Vital (CBV) han determinado el acceso económico a los alimentos. Al cierre de 2016 la diferencia entre el salario promedio nacional (Q 2,131.00) y el costo de la CBA (Q 3,958.80) es de Q 1,827.80; de Q 1,461.76 respecto al salario mínimo autorizado para actividades agrícolas y no agrícolas; y Q 1,674.65 respecto al salario de maquilas. Análisis de tendencias de años anteriores han mostrado que el valor de los alimentos está aumentando con mayor rapidez que los ingresos laborales.

20. Asimismo, el precio de la CBA se aleja cada vez más del precio de la CBV, la diferencia entre la CBA y la CBV a diciembre de 2016 fue de Q 3,128.82, mostrando que las familias guatemaltecas para adquirir alimentos se ven compelidas a renunciar a otros derechos (como el derecho a la salud, educación, vivienda) para hacer efectiva su alimentación.

21. En este panorama, el papel del Estado para facilitar el derecho a la alimentación es fundamental y una de las herramientas más útiles son los programas sociales, ejecutados principalmente por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Sin embargo, debido a la corrupción en el período 2012-2015 estos programas perdieron la confiabilidad y en 2016 la nueva administración aseguró se removería el uso político de los mismos y se depuraría el listado de beneficiarios.

22. Aunque estos planes eran positivos y se depuraron los listados, no se ejecutaron los esfuerzos necesarios para actualizar de nuevo el padrón. Mientras que en 2015 se atendió con bolsas de alimentos a 260,000 familias de los 17 municipios del departamento de Guatemala, logrando una ejecución presupuestaria del 95.72%, en 2016 se atendió con un programa análogo a 2,799 usuarios de tres municipios y aún con recortes presupuestarios a lo largo del año, la cartera solamente logró ejecutar el 63% del presupuesto. Sumado a ello, programas como los comedores sociales no funcionaron todo el año.

23. Otra franca debilidad del MIDES ha sido que no ha podido liderar la temática de desarrollo por medio del Gabinete de Desarrollo. Un ejemplo de ello es la falta de inversión en programas que motiven la inversión y el ahorro local en las familias que reciben remesas familiares.

24. Estudios han demostrado que pese a que el país recibe un aproximado de USD \$ 6'284,977.80 en concepto de remesas, estas no han logrado abrir oportunidades de desarrollo ni una mejora sustancial de la calidad de vida de quienes las reciben. Los principales departamentos receptores de remesas, a saber, son los departamentos de Guatemala con 20.6%; San Marcos con 9.5% y Huehuetenango con 9.1%. No obstante, dos de estos tres departamentos se caracterizan por sus altas prevalencias de desnutrición crónica y de pobreza.

### **Consumo adecuado de alimentos**

25. Además de la disponibilidad y el acceso a los alimentos, Ley del SINASAN contempla un eje relacionado al consumo adecuado de alimentos, el cual establece la obligación del Estado de orientar, desarrollar y fortalecer la capacidad de la población para decidir adecuadamente el consumo de alimentos.

26. Aunque en este aspecto se incluyen acciones que en la agenda pública no son visibles, como el fortalecer y promover el cumplimiento de legislaciones sobre alimentos, módulos específicos en encuestas de hogares para conocer el consumo de alimentos, fortalecimiento en el control de producción, comercialización y apoyo a organizaciones civiles de consumidores, hay otros aspectos que si han mejorado, pero aún requieren fortalecerse.

27. Uno de ellos es la educación, comunicación e información en el tema alimentario y nutricional. La ENPDC lanzada en 2016 contempla dentro de sus acciones prioritarias la educación para el cambio de comportamiento, enfocada principalmente en comportamientos relacionados a la alimentación y nutrición. Tema que no se había contemplado anteriormente en ningún plan nacional.

28. Sin embargo los avances de 2016 fueron más una serie de aspectos administrativos que debieron ser contemplados desde la concepción de la estrategia y no son acciones que hayan tenido incidencia directa en la vida de los titulares de derechos, por lo cual el Procurador de los Derechos Humanos seguirá vigilante ante esta situación.

29. Por su parte, el Ministerio de Educación (MINEDUC) también impulsa acciones para fortalecer y contribuir a la SAN por medio talleres y capacitaciones sobre temas relacionados con alimentación, nutrición y participación comunitaria, realizados con la metodología en cascada, en donde se capacita a personal de las direcciones departamentales y luego se transfieren los talleres a las Organizaciones de Padres de Familia, para posteriormente dar un monitoreo y seguimiento.

30. Aun así no se cuenta con evaluaciones de los resultados, lo cual debería realizarse dado a que con este tipo de metodología (cascada) se puede perder o tergiversar la información en los diferentes niveles. Además, se debe tomar en cuenta que el alcance de estas acciones solo llegará a los padres y madres de familia que participen en las actividades de las escuelas públicas a nivel primario.

31. En relación al papel de orientación y fortalecer las capacidades de desarrollo de los habitantes, el Estado aún tiene una agenda pendiente respecto a los mensajes de prevención del sobrepeso y obesidad. Estudios hechos en el país han revelado la coexistencia de sobrepeso y desnutrición crónica, fenómeno conocido en salud pública como doble carga nutricional.

32. Otro de los aspectos asociados al consumo adecuado de alimentos es la promoción de lactancia materna. Respecto ello el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) reporta que ha entregado material educativo, desarrollado actividades de promoción (ferias, desfiles, celebraciones conmemorativas), capacitado a personal de los servicios de salud y apoyado a prácticas con pertinencia cultural durante el parto.

33. Adicionalmente, se ha trabajado en la gradual acreditación de los servicios de salud que cuentan con maternidad como hospitales amigos de la lactancia materna, mediante la Iniciativa de Servicios de Salud Amigos de la Lactancia Materna (ISSALM). El 32% de los hospitales de la red nacional están certificados o en proceso de certificación, mientras que en el segundo nivel de atención el 15% de Centros de Atención Permanente y el 50% de los Centros de Atención Materno Infantil, en esta misma condición.

34. No obstante, supervisiones del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) revelaron que la capacidad física de los hospitales es una barrera importante para cumplir algunos de los pasos de la ISSALM, como iniciar la lactancia en la primera hora de vida, o el alojamiento conjunto. También la falta de personal, que respondió a recortes de personal realizados en 2016, para capacitar a mujeres embarazadas y puérperas y sostener los grupos de apoyo de lactancia materna.

35. En relación a este tema es importante mencionar que en 2016 se presentó al Congreso de la República la iniciativa de ley 5099 para la Promoción, Apoyo y Protección de la Lactancia Materna, la cual está pendiente de aprobación. Esta propuesta visibiliza la lactancia materna como un derecho humano y precondition para una genuina igualdad de oportunidades y trato equitativo entre hombres y mujeres, y reconoce que implica el respeto a las tradiciones y prácticas culturales.

#### **Aprovechamiento biológico de los alimentos**

36. Por otra parte, la Ley del SINASAN contempla el aprovechamiento biológico de los alimentos como parte esencial del goce de la SAN. Este eje involucra acciones del Estado para mejorar y sostener el estado de salud y prevenir las enfermedades, entre lo que se incluye la atención en salud y vigilancia sobre la calidad del agua.

37. Para lograr la prevención de enfermedades y un tratamiento oportuno, se reconoce que el primer nivel de atención es clave. Avances estructurales han surgido a este respecto, pese a la grave crisis provocada en 2013 con cancelación de las Organizaciones No Gubernamentales que prestaban los servicios de primer nivel.

38. Uno de ellos fue la aprobación de la *Estrategia de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional del Primer Nivel de Atención* (Acuerdo Ministerial 105-2015) por medio de la cual se asumió la prestación de servicios básicos como acciones institucionales concernientes a la red de servicios de salud del primer nivel de atención; y el Acuerdo Ministerial 261-2016 que incorporó en el marco jurídico la definición e implementación del *Modelo de Atención en Salud (MIS)*, el cual se establece en el marco de la prestación de servicios que priorizan las acciones de promoción y prevención de salud (atención primaria).

39. Aun así estos avances estructurales no han representado suficientes resultados tangibles a la población y la atención primaria continúa siendo precaria. Según datos del MSPAS, en septiembre de 2016 se contaba con 1,233 puestos de salud, lo que implica que aproximadamente hay un puesto de salud para cada 13,000 personas, cuando cada puesto debería atender 2,500 personas. Sumado a esto, actividades sindicales y la falta de personal para las actividades intra y extramuros impiden que todos los puestos permanezcan abiertos todos los días.

40. Adicionalmente en 2016 se presentó una tendencia a la baja en la provisión de micronutrientes en polvo para niñas/os, refuerzos de vacunación, provisión de alimento fortificado para niños de 6 a 24 meses y mujeres (vitacereal) y Alimento Terapéutico Listo para el Consumo (ATLC), el cual es esencial para la recuperación de la desnutrición aguda.

41. Estos datos cobran especial relevancia en el entendido que la población materno-infantil ha sido por años la prioridad en el MSPAS. Las carencias en insumos para la atención de este segmento de la población brindan una perspectiva del descuido del primer nivel de atención.

42. De forma particular, el retroceso que el país está presentando en términos de vacunación es preocupante, pues el desabastecimiento de biológicos es una de las violaciones a los derechos humanos más severas que el Estado de Guatemala está cometiendo contra la niñez.

43. En marzo y julio de 2016, monitoreos realizados por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) a puestos de salud revelaron que solamente el 27% y 8% de los puestos (respectivamente en cada mes) contaban con un abastecimiento completo del esquema de vacunación. Estas cifras muestran que no se ha logrado garantizar un abastecimiento permanente de biológicos y en ciertos períodos se relega a la población.

44. Las coberturas de vacunación reportadas por el MSPAS hasta octubre de 2016, no superaban el 70%. Aunque del 20 al 26 de noviembre en la cartera se promovió una jornada intensiva de vacunación, algunas inmunizaciones, como Hepatitis B del recién nacido (26% de cobertura en octubre), BCG (63.97%), neumococo (60.39%) y rotavirus (58.21%), tienen un período de aplicación estricto y si las/os niñas/os no reciben la vacuna en este período la oportunidad se pierde y quedan expuestos de por vida a estas enfermedades.

45. Por otra parte, en relación a la calidad del agua, informes de supervisiones del PDH a la Unidad Especial de Ejecución Administrativa para el Control de Agua Potable dan cuenta de que para 2016 existían 1,915 sistemas de agua urbanos y 8,808 sistemas de agua rurales, de estos sistemas únicamente el 49% presentaban cloro.

46. Sobre la vigilancia microbiológica, el MSPAS no publica datos sobre la cantidad total de pruebas realizadas, sino solamente sobre la cantidad de sistemas de abastecimiento con hallazgos de contaminación; en 2015 el ministerio estableció que el 30.6% de fuentes de agua tuvieron presencia coliformes totales y/o *Escherichia coli*.

47. Uno de los resultados directos del incumplimiento del Estado en garantizar el agua apta para consumo humano se relaciona con la morbilidad y mortalidad por enfermedades diarreicas agudas (EDA). En 2016 la tasa nacional de mortalidad por EDA fue de 10.08 personas por cada 100,000.

48. De los niños y niñas menores de un año 75.68 de cada 100,000 murieron por causas relacionadas a la EDA; mientras que en el rango de 1-4 años la tasa de mortalidad fue de 17.01, de hecho estas enfermedades son la segunda mayor causa de muerte en niños y niñas

menores de cinco años, lo que constituye no solamente una violación al derecho al agua, sino también al derecho a la salud y a la vida.

49. Respecto al agua, es oportuno mencionar que como aspecto favorable de la ENPDC se ha tomado el acceso al agua como uno de los puntos prioritarios y que anteriormente no se enfatizaban dentro de las estrategias nacionales. Pese a ello, pocos resultados tangibles obtuvo esta acción en 2016.

#### **Prevalencia de desnutrición crónica y aguda en la niñez**

50. Como consecuencia de las múltiples fallas del Estado para alcanzar la realización y protección del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, la prevalencia de desnutrición crónica, la morbilidad y mortalidad por desnutrición aguda, pese a ir en disminución, aún marcan un largo camino por delante.

51. La más reciente Encuesta de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2014-2015 reveló que el 46.5% de las/os niñas/os menores de cinco años padecen desnutrición crónica. Asimismo, en las/ niñas/os en edad escolar (4-6 años) la cifra se ha establecido en 37.6%, según el IV Censo en Talla que realiza el MINEDUC, en coordinación con SESAN.

52. Por su parte, los registros de desnutrición aguda del MSPAS a finales del 2016 reportaban 13,418 casos de morbilidad por este padecimiento, lo que representaba una tasa de 58.9 por cada 10,000 niñas/os menores de cinco años. Once departamentos del país (la mitad) presentaron tasas mayores al promedio nacional.

53. Sobre estos casos, llama la atención que hay siete departamentos que desde 2013 reportan las mayores tasas de desnutrición aguda. Estas, contrario a la regionalización de la prevalencia de desnutrición crónica, se encuentran en la Costa Sur (Escuintla, Retalhuleu, Santa Rosa y Suchitepéquez), el oriente (Chiquimula, El Progreso, Zacapa y Jalapa) y el centro del país (Sacatepéquez y Guatemala). En la agenda pública no se avistan acciones o planes para la atención de este flagelo, el cual pese a tener las más letales consecuencias, no se posiciona por su baja prevalencia nacional (0.7% en niñas/os menores de 5 años).

54. Es relevante también que de la totalidad de casos de desnutrición aguda, el 86% eran menores de dos años, constituyéndose este indicador como un proxy del impacto de la ventana de los mil días y reiterando su importancia.

#### **Presupuesto para acciones a favor del derecho a la alimentación adecuada**

55. Por último, destaca que la voluntad política, reflejada en el presupuesto nacional para acciones de SAN, ha decaído en esta administración de gobierno. Al inicio de 2016 el presupuesto asignado a las actividades del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria Nutricional (POASAN) fue de Q 5,028'174,920.00 (≈ USD \$661'601,963.16), para diciembre del mismo año presentaba un recorte de Q 677'409,486 (≈ USD \$89'132,827.11) y de ello se ejecutó solamente el 74% de los recursos.

### **III. Judicialización del Derecho a la Alimentación**

56. Como se presentó en la Declaración en relación a la situación del Derecho a la Alimentación para la 28° y 32° sesión, existe en Guatemala un solo caso sobre la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la alimentación; este fue el presentado en 2011 y se obtuvo dictamen favorable en 2013 cuando el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del Departamento de Zacapa dictó cuatro sentencias a favor de cinco niños y niñas y sus familias por la vulneración a sus derechos humanos, específicamente por violación al derecho a la vida, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la educación, a la alimentación y a la vivienda, siendo responsable por omisión el Estado de Guatemala.

57. Las instituciones del Estado han dado cuentas al PDH sobre ciertas acciones realizadas en búsqueda de la realización de los DESC de las familias, como la entrega de raciones alimentarias, seguimiento de salud, nutricional y psicológico y becas escolares, sin



embargo han sido poco significativas o de bajo impacto las acciones en relación al trabajo, vivienda y acceso a tierras.

58. Los casos de estos niños/as y sus familias son solamente una muestra de las situaciones que afrontan millones de guatemaltecos: pobreza, nulo o escaso acceso a agua potable, falta de saneamiento básico, falta de un terreno y/o una vivienda digna, falta de un trabajo digno para procurar los alimentos para sí y sus familiares, la postergación o retiro de la educación por tener que trabajar para poder vivir y además enfrentarse a condiciones particulares como las enfermedades congénitas, migración y separaciones familiares, por mencionar algunos aspectos.

59. Es entonces cuando se hace más relevante la necesidad de fortalecer y coordinar todas las acciones del Estado que descritas con anterioridad en el estado de situación del derecho a una alimentación adecuada.

60. En relación a la sentencia se debe mencionar también que el mandato del Juzgado en relación a implementar un Protocolo *para el ejercicio del derecho humano a la alimentación*, con el objeto de viabilizar el ejercicio administrativo del derecho a la alimentación y evitar la violación de este derecho con otros niños, niñas y adolescentes no ha logrado el cometido que en su espíritu buscaba.

61. Hasta hoy el protocolo es un documento que se ha considerado de uso interno de SESAN y no se ha compartido al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en donde participan todas las instituciones del Estado con obligaciones en el tema.

#### IV. Avances y desafíos de la situación de la desnutrición

62. Durante 2016 se visualizaron como grandes pasos para alcanzar la plena realización del derecho a una alimentación adecuada la organización social para exigir derecho al agua y tierra, la despolitización de los programas sociales, la iniciativa de la ENPDC para prioriza dos temas anteriormente no figuraban en la agenda de SAN como la capacitación para el consumo correcto de alimentos y el acceso a agua potable; también se saluda el hecho de que se continúa fortaleciendo la promoción de la lactancia materna y los avances estructurales para fortalecer el primer nivel de atención en salud.

63. Permanece como una tarea pendiente del Estado la protección de los DESC alrededor de las dinámicas de los monocultivos y la industria extractiva, particularmente la regulación efectiva en relación al acceso a tierras y acceso al agua, así como el resguardo de los defensores de la misma; también se observan pocas acciones a favor del genuino desarrollo del país, para garantizar el acceso económico a los alimentos y, en su defecto, la facilitación del derecho por medio a programas sociales.

64. Por su parte, el sistema de salud pública permanece con desafíos de cobertura, abastecimiento y personal para las acciones de salud, especialmente vacunas, micronutrientes y alimentos complementarios.

65. Además, el derecho a la alimentación adecuada no se gozará plenamente si no se planifican también estrategias para el combate de la desnutrición aguda focalizadas y se garantiza la asignación y ejecución presupuestaria en los temas de SAN.

66. **En conclusión**, el derecho a la alimentación en Guatemala ha sido vulnerado y violentado con distintas acciones estatales y privadas que se derivan del incumplimiento de las obligaciones básicas del Estado.

67. **A fin de contribuir al mejoramiento del ejercicio del derecho a la alimentación, el Procurador de los Derechos Humanos hace las siguientes recomendaciones al Gobierno de Guatemala:**

- Mejorar los esfuerzos coordinados de las diferentes instituciones obligadas a contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Principalmente el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el MIDES, quienes pueden aportar a

mejoras sustanciales en la disponibilidad y el acceso a los alimentos. Asimismo el MSPAS, reforzando las acciones de la ventana de los mil días.

- El Estado de Guatemala debe trabajar en conjunto para promover el genuino desarrollo del país, que busque cerrar la brecha de desigualdades en el acceso a tierras y recursos naturales, oportunidades de educación y trabajo dignas y equitativas, servicios de salud adecuados, accesibles, asequibles y de calidad, pues todos estos factores inciden en el estado nutricional de la población, particularmente de los/as niños/as menores de cinco años, y en el goce del derecho a la alimentación adecuada.
-